

Suplemento de Notificaciones

ADMINISTRACIÓN LOCAL

A CORUÑA

AYUNTAMIENTO DE CEE

Anuncio de notificación de 1 de agosto de 2022 en procedimiento Gestión de biomasa, retirada de especies arbóreas prohibidas y mantenimiento de terrenos.

ID: N2200886624

No siendo posible realizar la práctica de la notificación en el domicilio de los interesados/as, se les comunica por medio de este anuncio la resolución de alcaldía número 425/2022 de 9 de mayo, de requerimiento y apercibimiento por incumplimiento de la Ley 3/2007 de prevención y defensa contra los incendios forestales de Galicia y Ordenanza municipal no fiscal reguladora de la gestión de biomasa y distancias de las plantaciones del Ayuntamiento de Cee, según lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se les requiere a los titulares de las fincas que se detallan a continuación para que en el plazo de 15 días naturales procedan la gestión de la biomasa, retirada de especies arbóreas prohibidas y mantenimiento de los terrenos en condiciones adecuadas para prevenir la aparición o propagación del fuego.

EXPEDIENTE/TITULAR/REFERENCIA CASTRAL

2022/I004/000009/GERARDO CASTRO QUINTELA/6738936MH8563N0001PF, 6738922MH8563N0001EF Y 6738215MH8563N0001IF

2022/I004/000009/DOLORES CAAMAÑO GRILLE/6738955MH8563N0001SF

2022/I004/000009/HORACIO CASTRO LAGO/6738914MH8563N0001RF

2022/I004/000009/OFELIA CASTRO QUINTELA/15023A043006880000SU

2022/I004/000009/SARA CASTRO CAAMAÑO/6738942MH8563N0001FF

2022/I004/000009/MANUELA TRILLO TRILLO/6738945MH8563N0001KF

2022/I004/000009/JOSÉ FIUZA TRILLO/6738920MH8563N0001IF

2022/I004/000009/RAQUEL LOURIDO CURRAS/6738217MH8563N0001EF

Asimismo, se hace el apercibimiento de que, en caso de persistencia en el incumplimiento después del transcurso del plazo otorgado, se procederá la ejecución subsidiaria sin más trámites. Se hace la referencia expresa al deber legal de la persona titular del terreno de facilitarle el acceso al sujeto que realice los trabajos de ejecución subsidiaria y a la facultad de este último de acceder sin necesidad de consentimiento de la persona titular, excepto (...)

Se advierte que el incumplimiento del indicado anteriormente supondrá la iniciación del correspondiente expediente sancionador, con la imposición de la multa que corresponda según la legislación aplicable sin perjuicio de la ejecución subsidiaria por los servicios municipales e imposición de costes al propietario.

Conceder un plazo de audiencia de 10 días, a contar del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, poniéndole de manifiesto el expediente, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes. (...)"

Lo que le comunico para los efectos oportunos, advirtiéndole que se trata de un acto de trámite y, como tal, no procede la interposición de recursos contra él. No obstante, contra las resoluciones y actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente sobre el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de esta Ley. El plazo para interponer el recurso potestativo de reposición será de un mes contado a partir de la notificación del acto. No obstante, usted podrá alegar lo que estime oportuno.

Cee (A Coruña), 1 de agosto de 2022.- La Alcaldesa. Margarita Lamela Louzán